



I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO

SECRETARÍA MUNICIPAL

RIO BUENO, mayo 06 de 2016

EXENTO Nº 1750.-/ VISTOS:

IDDOC: 193.375.-

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 23.11.2012, Rol 0437-2012, artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Acta de sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06.12.2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- Resolución Exenta Nº0212 del 29.02.2016 Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular las formas y condiciones de seguridad bajo las cuales se llevara a cabo el Registro Social de Hogares con el propósito de custodiar y controlar la correcta utilización de las plataformas informáticas del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO:

1.- Apruebase Resolución Exenta Nº0212 del 20.04.2016 que aprueba Convenio de Condiciones de resguardo y uso del Registro Social de Hogares y su respectivo anexo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez y la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, representada por Heidi Berner Herrera.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

1000

